CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 467 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 546/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante el **TOMADOR,** por una parte, y, por la otra, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS,** con RUC N° 80019838-7 domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco N°1669 casi San Martin, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **LIC. MARIO LUIS ORREGO GALEANO,** con Cédula de Identidad N° 3.970.407, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N°1 al Contrato SG Ministro N° 546/2019 suscripto en el marco del **LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 85/2019 SBE** para la **"CONTRATACION DE SEGURO INSTITUCIONAL PARA EL MOPC N°359.358**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la TOMADOR y el **ASEGURADOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 546/2019, equivalente a la suma de Gs. 41.666.667 (guaraníes cuarenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) IVA incluido que no supera el 20% del monto total, conforme al cuadro de referencia:

LOTE Nº	MONTO CONTRACTUAL	AMPLIACION 8.33%
3	500.000.000	41.666.667
	Total : 500.000.000	**41.666.667**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Por cuanto el **TOMADOR** y el **ASEGURADOR** convienen en ampliar la vigencia del Contrato individualizado, por un plazo de 1 (un) mes hasta 18 de diciembre de 2.020.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 546/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2485/2019
c) Resolución Ministerial N° 2053/2020 que autoriza el Convenio Modificatorio.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El ASEGURADOR se obliga a presentar al TOMADOR la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR

El Tomador no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N°546/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Noviembre de 2020.

La Consolidada S.A. de Seguros

LIC. MARIO LUIS ORREGO GALEANO
POR EL ASEGURADOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL TOMADOR